



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

Radicado N°	055793103001 2018 00011 00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	MAGDALENA GIRALDO MURILLO Y OTROS
Demandado	OSCAR BUITRAGO Y OTROS
Providencia	2022 – S 231
Asunto	Designa curador de herederos indeterminados de Rosalina Mejía de Correa

Mediante auto del 29 de junio de 2022¹ se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados de ROSALINA MEJÍA DE CORREA, por secretaría conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, teniendo que el referido emplazamiento discurrió desde el 1 de julio de 2022, sin que concurriera persona alguna.

En tal sentido, se designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados de ROSALINA MEJÍA DE CORREA al abogado SIGIFREDO CONGOTE LÓPEZ, quien por demás funge dentro del presente proceso como curador ad-litem de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, quien se localiza en la carrera 7 No 45-20 de Puerto Berrío, abonado telefónico 3128174010 y correo electrónico sigicongotelopez@yahoo.es. El designado deberá ejercer el cargo por tratarse de un profesional que practica habitualmente la profesión en este despacho judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita, tal como lo establece el artículo 48 del C.G.P., siendo forzosa la aceptación. Notifíquesele por secretaría su designación y garantícesele acceso al expediente digital del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 126

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824e4aaf4af9a38637c779ffcb502946ee50a4cf878d8c48d0912045e91f0072**

Documento generado en 26/07/2022 04:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>